



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2009-MDV-CDV

Ventanilla 06 AGO. 2009

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 06 de agosto del 2009, el Dictamen No. 011-2009/MDV-CA, de la Comisión de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante los memorandos Nos. 414 y 428-2009/MDV-GM de la Gerencia Municipal e Informe No. 286-2009/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se pone en conocimiento la donación de chispitas nutricionales efectuada por el Programa Mundial de Alimentos y UNICEF a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.



Que, mediante Informe No. 092-2009/MDV-GM-PAN, la Sra. Rosita Valladares Noblecilla, encargada del Programa de Alimentación Nutricional, indica que se encuentran implementando el "Programa de suplementación con micronutrientes en niños y niñas del distrito de Ventanilla", habiéndose coordinado con la fuentes cooperantes internacionales a fin de recibir asistencia técnica y el apoyo en cuanto a la donación de las denominadas chispitas nutricionales; es así que el Programa Mundial de Alimentación, a través del PRONAA- Programa de Asistencia Alimentaria ha donado a esta Corporación edil, un total de 243. 810 chispitas nutricionales, según se desprende del Acta de entrega y recepción de bienes de fecha 06 de julio del 2009, suscrita por el encargado del Almacén y Control Patrimonial de la Municipalidad de Ventanilla, siendo el procedimiento a seguir que se acepte dicha donación, vía regularización, por parte del Concejo Municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 inciso 20 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, que señala como atribución de dicho órgano la de: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".



Que, es menester precisar que dichos insumos alimentarios nutricionales, cuyo valor monetario en el mercado nacional es de S/. 0.47 (Cuarenta y siete céntimos de nuevo sol), contribuirán a reducir gradualmente los niveles de desnutrición crónica de aproximadamente 15 mil niños del distrito, dado su alto contenido de vitamina A, hierro, zinc, vitamina C y ácido fólico.

Que, mediante el Informe Legal del visto, se opina favorablemente respecto a la aprobación y recepción formal mediante Acuerdo de Concejo, de la donación efectuada por el Programa Mundial de Alimentación a través del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria- PRONAA a favor de esta corporación edil.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Administración, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA
CERTIFICADO
del original
copista

06 AGO. 2009

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
ROSITA VALLADARES NOBLECILLA
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, via regularización, la donación efectuada por parte del Programa Mundial de Alimentación, a través del PRONAA- Programa de Asistencia Alimentaria, de 243, 810 chispitas nutricionales, cuyo valor estimado es de S/. 114 590. 07 (Ciento catorce mil quinientos noventa y 07/100 nuevos soles), insumos que contribuirán a reducir gradualmente los niveles de desnutrición crónica de aproximadamente 15 mil niños del distrito Ventanilla, agradeciéndole a dichas entidades por este acto de liberalidad.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo:

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Oscar Alfredo Mabeza Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA Y. CASTAÑEDA ZEDARRA
SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA
CERTIFICA (que transcribe es copia fiel
del original que obra en los archivos de esta
comuna:

06 AGO. 2009

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA Y. CASTAÑEDA ZEDARRA
SECRETARIA GENERAL